



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

Ley N° 9667 del 25 -11-1942

Ruc: 20166679606



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 423 -2023-MPZ-GM

Zarumilla, 24 NOV 2023

VISTO:

El Informe N° 781-2023-GADM-SGRH-MPZ-RJCHR, Memorando N° 686-2023/ALC-MPZ, Memorando N° 1382-2023/GM-MPZ, INFORME LEGAL N° 502-2023-GAJ-MPZ-SYS:

Y, CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que refiere que "...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, en el artículo 8° de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 - LEY N° 31638, sobre Medidas en materia de personal, se establece que:

8.1 Se prohíbe la incorporación del personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, **salvo en los supuestos siguientes:**

c) **La contratación para el reemplazo por cese**, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. **En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2021, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos.** Las plazas vacantes para el reemplazo por cese del personal que no cuenten con el financiamiento correspondiente son eliminadas del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas;

8.2 Para la aplicación de los casos de excepción establecidos desde el literal a) hasta el literal n) del numeral precedente, salvo para lo establecido en los literales h), i) y j), es requisito que las plazas o puestos a ocupar se encuentren aprobados en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP), en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) o en el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) y en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), según corresponda, así como que las plazas o puestos a ocupar se encuentren registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, y que cuenten con la respectiva certificación del crédito presupuestario;

(...)

Asimismo, previamente a la convocatoria de los concursos públicos cuando estos correspondan, en los supuestos de excepción establecidos desde el literal a) hasta el literal n), se debe contar con el informe favorable de la Oficina General de Presupuesto de la entidad que financia el gasto, en el que se señale, entre otros aspectos, que dicha entidad cuenta con los créditos presupuestarios suficientes para financiar el referido gasto y su sostenibilidad en los años fiscales siguientes. (...);





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 423 -2023-MPZ-GM

Zarumilla, **24 NOV 2023**

Que, en el artículo 28° del Reglamento de la Carrera Administrativa - Decreto Supremo N° 005-90-PCM, se establece que el ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso;

Que, en el numeral 32 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, se establece que corresponde al Concejo Municipal: Aprobar el cuadro de asignación de personal y las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo;

Que, con **INFORME N° 781-2023-GADM-SGRH-MPZ-RJCHR**, de fecha 22 de noviembre de 2023, el Sub Gerente de Recursos Humanos, informa a la Alcaldía, sobre el personal nombrado cesado en el ejercicio 2021, 2022 y 2023, perteneciente al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 e invocando el numeral c) del artículo 8° de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023 - Ley N° 31638, señala que en razón a que seis (6) servidores nombrados han cesado desde el año 2021, corresponde contratar personal administrativo para cubrir las plazas vacantes en el marco del Decreto Legislativo N° 276, habiendo cumplido estrictamente con las medidas en materia de personal, de conformidad a la Ley N° 31638, asimismo se cuenta con el Cuadro de Asignación de Personal - CAP aprobado, por lo que las plazas se encuentran identificadas y presupuestadas para el presente ejercicio 2023, siendo las plazas a cubrir:

N°	PLAZA	CÓDIGO	DEPENDENCIA	RÉGIMEN LABORAL
1	Técnico Administrativo I	712AP05	Oficina de Trámite Documentario	D.L. N° 276
2	Trabajador de Servicios I (chofer)	843AP65	Unidad de Limpieza Pública	D.L. N° 276
3	Auxiliar Administrativo I (control)	724AP05	Sub Gerencia de Recursos Humanos	D.L. N° 276
4	Técnico Administrativo I (notificador)	732AP05	Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria	D.L. N° 276
5	Topógrafo	812ES35	Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial, Urbanismo y Catastro	D.L. N° 276
6	Policia Municipal	833AP55	Sub Gerencia de Policia Municipal	D.L. N° 276

Que, agrega el Sub Gerente de Recursos Humanos, que se deberá conformar la comisión evaluadora para conducir el Proceso de Selección N° 001-2023-MPZ, para cubrir las seis (6) plazas vacantes en la Municipalidad Provincial de Zarumilla;

Que, con **MEMORANDO N° 686-2023/ALC-MPZ**, del 22 de noviembre de 2023, la Alcaldía deriva la documentación a Gerencia Municipal, para la designación de la comisión evaluadora para llevar a cabo el proceso de selección, de acuerdo a la delegación de funciones otorgadas;

Que, mediante **MEMORANDO N° 1382-2023/GM-MPZ**, de fecha 23 de noviembre de 2023, se dispone a la Gerencia de Asesoría Jurídica, la emisión de opinión legal, y proyección de resolución de gerencia municipal, detallando a los integrantes de la comisión evaluadora del proceso de selección, para su aprobación;

Que, con **INFORME LEGAL N° 502-2023-GAJ-MPZ-SYS**, de fecha 23 de noviembre de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite al Gerente Municipal, su opinión legal:

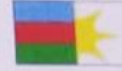




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

Ley N° 9667 del 25 -11-1942

Ruc: 20166679606



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 423 -2023-MPZ-GM

Zarumilla, 24 NOV 2023

PRIMERO.- DESIGNAR a la COMISIÓN EVALUADORA para conducir el Proceso de Selección N° 001-2023-MPZ, para la contratación de personal administrativo para el reemplazo por cese de seis (6) plazas vacantes en la Municipalidad Provincial de Zarumilla, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, la cual tendrá a cargo el proceso de evaluación en todas sus etapas;

(...)

Que, estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades administrativas delegadas mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 133-2023-MPZ-ALC, de fecha 13 de abril del 2023; Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y demás normas jurídicas aplicables;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a la COMISIÓN EVALUADORA para conducir el Proceso de Selección N° 001-2023-MPZ, para la contratación de personal administrativo para el reemplazo por cese de seis (6) plazas vacantes en la Municipalidad Provincial de Zarumilla, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, la cual tendrá a cargo el proceso de evaluación en todas sus etapas, estando conformada por los siguientes integrantes:

MIEMBROS TITULARES

Sub Gerente de Recursos Humanos
Gerente de Administración
Gerente Municipal

Presidente
Primer Miembro
Segundo Miembro

MIEMBROS SUPLENTE

Gerente de Asesoría Jurídica
Gerente de Planeamiento y Presupuesto
Sub Gerente de Presupuesto y Cooperación Técnica Internacional

Presidente
Primer Miembro
Segundo Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a los integrantes de la Comisión Evaluadora, llevar a cabo el proceso de selección, rigiéndose estrictamente a lo establecido en la normativa sobre la materia, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que la Comisión Evaluadora deberá derivar las bases del proceso de selección al Concejo Municipal, para su aprobación, conforme lo estipula el numeral 32 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Entidad.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Alcaldía, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Oficina de Informática, y a los integrantes de la Comisión Evaluadora, para conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

CPC ANTONIO PUELL SEMINARIO
GERENTE MUNICIPAL

